



IMPUESTOS
INTERNOS

08/01/2024

G. L. Núm. 3741XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XX de XXX del 2023, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, consulta si debe emitir o no Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF) para las salidas de inventarios de productos para promociones, muestras u otras salidas para uso propio. Asimismo, pregunta si debe realizar el ajuste que corresponde basado en el instructivo como operaciones positivas, manteniendo así el detalle de dichas salidas como soportes; esta Dirección General le informa que:

En tanto se trata de salidas de inventarios para uso propios de promociones y muestras, las mismas no deben ser soportadas con Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF), sino que dichos consumos podrán ser soportados con los documentos internos que usualmente utiliza la sociedad para soportar estas operaciones, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 de la Norma General núm. 05-2019¹. Finalmente le indicamos que dichos registros, deben ser realizados atendiendo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) o las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), según aplique en cada caso.

Atentamente,


Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Sobre comprobantes fiscales especiales, de fecha 08 de abril 2019.

